



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00898-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 08 AGO. 2014

VISTO.- La Resolución de Alcaldía N° 01413-2013-A/MPMN; Informe N° 583-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 3615-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 01699-2014-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 0691-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Solicitud de Reintegro de Haberes, con Registro N° 012072; Informe N° 1174-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 01413-2013-A/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2013, **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente por el monto de S/. 3,961.03 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 03/100 NUEVOS SOLES) por concepto de reintegro a favor de los siguientes trabajadores obreros.

PATERNO	MATERNO	NOMBRES	MONTO
ALVARADO	NAVARRO	DAVID ANGEL	S/. 672.01
FLORES	CONDORI	RONALD ELIAS	S/. 460.59
HUAYTA	BUSTOS	WILLINTONG JESÚS	S/. 298.96
HUILLCA	TAPARA	ALFONSO	S/. 460.59
MELENDRES	RAMOS	MARCIAL BONIFACIO	S/. 1,834.81
YUCRA	QUISPE	JHENY	S/. 234.07
TOTAL DEUDA			S/. 3,961.03

Que, mediante Informe N° 0691-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 21 de mayo del 2014, el Bach. Ysabel Ordoñez Huamani (e) Área de remuneraciones, Informa al Abog. Janeth Onque Aguilar, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, que ha realizado la búsqueda en el acervo documentario de esta área por lo cual la señora fue reincorporada por orden judicial con fecha 01/02/2011, con la categoría de Obrera No Calificada debiendo tener la categoría de Capataz, por lo cual se procedió hacer el cálculo por la diferencia según cuadro adjunto, indica que la servidora venía laborando en distintas fichas de mantenimiento que a la fecha ya no se encuentran en ejecución. Solicita se derive la presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a fin de que otorgue la Certificación de Disponibilidad Presupuestal y se continúe los trámites para reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, por ser un gasto correspondiente al Ejercicio 2011 y 2012, según detalle:

Clasificador de Gasto : 2.1.1.8.2.1
Monto Total : S/. 8,919.47

Que, mediante Informe N° 583-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de junio del 2014, el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de la administrada el pago de reintegro de haberes correspondientes al mes de febrero del 2011 hasta diciembre del 2012, por corresponder de acuerdo a Ley.

Para el cumplimiento de lo solicitado por la mencionada trabajadora, se hace de conocimiento de la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudado
Secuencia Funcional : 0040 Mantenimiento de Parques y Jardines
Calificador : 2.1.1.8.2.1. Obrero con Contrato a Plazo Fijo
Monto : S/. 8,919.17 nuevos soles.



De aprobarse y/o autorizarse, se recomienda a quien corresponda elaborar y presentar la Certificado Presupuestal (Según Formato), en cumplimiento del Artículo 77 de la Ley N° 28411, se recomienda a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería evalúe y/o efectúe una programación de pago, en efectivo durante el presente año fiscal.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo precedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visiones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 8,919.47 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Período Fiscal 2013, deuda por Reintegro en favor de **JHENY YUCRA QUISPE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
CC.ARCHIVO